

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD - MODULO DE SEGURIDAD DE HARDWARE (HSM) – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

2. ANTECEDENTES

- Resolución Jefatural n.º 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), donde se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.
Actividad Operativa n.º AO40: DISEÑO, DESARROLLO Y DESPLIEGUE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS.
- Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) en aplicación de la Ley N° 32416 a fin de realizar las contrataciones de bienes y servicios mayores a 8 UIT servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32185.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición del sistema de protección y seguridad - módulo de seguridad de hardware (HSM) permitirá proveer los servicios de certificación de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) de la ONPE, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2026, esta adquisición consta de tres equipos HSM Offline.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca que la ONPE cuente con un sistema de protección y seguridad - módulo de seguridad de hardware (HSM), a fin de poder brindar los servicios de certificación digital a través de sus PSC como Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP-ONPE), y como Prestador de Servicios de Valor Añadido en la modalidad de Sello de Tiempo (PSVA-TSA-ONPE) dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), en el marco de lo establecido en la Ley N.º 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, como su reglamento y demás normas modificatorias y complementarias.

La referida implementación surge a raíz de la dación de la LEY 32270, que modifica la LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, a fin de incorporar el voto digital en los procesos electorales, buscando su optimización, incremento en los niveles de seguridad, además de obtener la interoperabilidad de los procesos de emisión de identidad y firma digital (el más alto nivel de firma electrónica con valor legal) sobre la base de certificados digitales y sellos

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

de tiempo emitidos por los PSC de la ONPE, contemplando los estándares y las buenas prácticas internacionales vigentes.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición permitirá proveer los servicios de certificación de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) de la ONPE, en el marco del proceso de las Elecciones Generales 2026.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
3	Unidad	Equipo criptográfico HSM offline

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EQUIPO CRIPTOGRÁFICO HSM OFFLINE

CANTIDAD: 3 EQUIPOS		
	CARACTERISTICAS REQUERIDAS	CARACTERISTICAS ESENCIALES
1	Factor de forma small o portátil	*
2	Permite la generación de firma digital	*
3	Permite la capacidad de cifrado	*
4	Certificado de seguridad Common criterio EAL4+ o FIPS 140-2 nivel 3	*
5	Generación de llaves utilizado el algoritmo simétrico AES	*
6	Generación de llaves utilizando algoritmos asimétricos RSA, DSA, ECDSA	*
7	Algoritmo resume de firmas digitales SHA-2	*
8	20 componentes de acceso (Smart cards o tokens USB)	
9	Lector de componentes de acceso (integrado o separado) (2 unidades)	
10	Compatible con sistema operativos Windows y Linux	*
11	Interfaz USB (con el host del cliente)	*
12	Interface de programación de aplicaciones (APIs): PKCS11, OpenSSL, JAVA	*

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

	(JAVA/JCE), Microsoft CAPI y CNG	
13	Normas: CE, RoHS y FCC	*
14	Gestión remota	*
15	Copia de seguridad y restauración	*
16	Generación de llaves (offline)	*
17	Protección fuera de línea de llaves	*
18	RGN: Fuente de entropía de hardware	*
20	Tiempo medio entre fallos) como mínimo de 500000 horas	*
21	El modelo del equipo ofertado debe el último modelo disponible (no discontinuado).	

NOTA 1: Todas las características requeridas, deben estar instaladas, habilitadas y licenciadas.

7.2 SOPORTE TECNICO

El proveedor brindara acceso al soporte técnico del fabricante de los equipos, teniendo en cuenta las siguientes características:

1	Duración: Por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del equipo
2	Idioma de interacción: español y/o inglés
3	Registro de tickets a través de una plataforma web
4	Acceso a usuario para el acceso a la plataforma web de registro de tickets
5	Disponibilidad de actualizaciones y parches

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente para contratar con el Estado Peruano.
- El postor deberá presentar como parte de la propuesta técnica carta y/o datasheet(s) y/o brochure(s) y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, esta información debe ser emitida por el fabricante, de tal manera que permitan verificar las especificaciones técnicas señaladas con (*) en el numeral 7.1 consideradas esenciales para el correcto funcionamiento del equipo. Sin embargo, los postores pueden acreditar todas las características del numeral 7.1 de las EETT.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

11. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes es de 50 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o de remitida la orden de compra, lo que ocurra primero.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizará en una sola entrega.

12. **ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar la siguiente documentación con la entrega de los equipos:

- Carta de Garantía del hardware emitido por el fabricante de acuerdo con lo indicado en el numeral 14. Garantía.
- Carta de Garantía del hardware emitido por el contratista de acuerdo con lo indicado en el numeral 14. Garantía.
- Documento de (suscripción o licencia) de los equipos HSM emitido por el fabricante a favor de la ONPE por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del equipo.
- Documento de (suscripción o licencia) para conexión de clientes a los equipos HSM emitido por el fabricante a favor de la ONPE por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del equipo.
- Carta de soporte técnico emitido por el contratista de acuerdo con el numeral 7.2.
- Carta de soporte técnico emitido por el fabricante por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del equipo.
- Documento emitido por el contratista o el fabricante donde garantice que el bien suministrado es nuevo, sin uso previo, no discontinuado, y que cuenta con un periodo máximo de 12 meses de fabricación a la fecha de presentación de las propuestas.

El lugar de entrega de dicha documentación será mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

13. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

14. **GARANTÍA**

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

Carta de garantía del hardware emitida por el Fabricante a favor de la ONPE, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del equipo, las condiciones deben estar descritas en el documento.

Carta de garantía del hardware emitida por el contratista a favor de la ONPE, por un periodo de un (01) año a partir de la entrega del equipo, las condiciones deben estar descritas en el documento.

La garantía otorgada no excluye ni limita las responsabilidades legales o contractuales del contratista conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, ni afecta las acciones que correspondan en caso de incumplimiento.

15. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación del defecto al contratista. Dicha notificación se considerará efectuada a partir del día siguiente de su envío mediante los canales oficiales de comunicación del contratista, tales como el correo electrónico

16. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Sub Gerencia de Gobierno Digital e Innovación, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

17. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

18. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

20. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

22. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

EQUIPO CRIPTOGRÁFICO HSM OFFLINE

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a novecientos mil con 00/100 soles (S/ 900,000.00), por la venta de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

Equipos hardware rackeables (con HSM integrado desde fabrica) y/o equipos criptográficos de hardware HSM rackeables y/o equipos hardware de sellado de tiempo (con HSM integrado desde fábrica) y/o equipos HSM offline.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Visado digitalmente por
FERNANDO ANTONIO ZAPATA MIRANDA
 Subgerente de Gobierno Digital e Innovación
 SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL